961

Este periodico se publica todos las dias, escepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establicida en la calle de Atecha, número 102, cuarto bajo.



nos articules, avisos y reclamação nos se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pila, francas de porte, sin enyo requisito na se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL



## PARTE OFICIAL.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRIDA

🗽 Al ponersen conocimiento de los pueblos de esta provincia las cantidades, que respectivamente deben agfogar à los pagos mensuales por consumos à consecuencia de la alteracion de de . rechos que estableeció el real decreto de 35 de sebrero último, y las cuales resultan del estado. que à continuacion se inserta, no puedo dejar de escitar su celo à fin de que para el 25 del. corriente ingresen en la comision del banco de San Fernando de esta provincia el importe de los descubiertos por que en el mismo estado figuran hasta fin del actual; pues al paso que lie. naran un interesante servicio, me evitaran el' disgusto de recurrir à medidas de rigor. Madrid 19 de junio de 1848.—Lorenzo Flores Calderon.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion del aumento mensual que corresponde al cupo de los encaberamientos de los pueblos de esta provincia en virtud de la alteracion de demebos que dispone el real decreto de 25 de febrero de este ano. I lo que adeudan por lo vencido desde vo de marso próximo pasado basta fin del corriente mes.

Aumento Débito por el cupo Masta fin de messaal.

Aceveda: 27 6 95 Alcala. 78 273

Porneis del Ker

Bustar Vieja

Cadalso.

Cabrera de Buitrago.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Alameda	84
Alameda del Valle 53 33	288
	. 340
	346 10)
	176 21)
	86
	56.74)
Ajalvic.	
	1268
<b>A</b> •	and parental
A. 1 •-	494 25
	834 (6)
Aravaca	448 (4)
Arganda:	
Arroyo-Molisos. , 20 23	
Atazari 7.29	<b>.</b> .
Aranjuez.	
Barajag	•
Batres	
Bayona de Tajuña 144.33	
Bastan	Second
Becerril	
Belmonte de Tajo	
Berzesa	
Benturada	
Berryeco	
Boadilla del Monto	
Boaloge ve go.	
Braojes	77

374 2D (38824)43

195 : CE V CO CE 149

	•			
Camarma de Encima (des	3-	•		Guadarrama 293 31 1028 24
poblado).	•.	<b>3</b>	<b>. .</b> .	Hirada (La)
Camarma del Caño		20	80	Hercijo y Aoslos 30 13 106 13
Camarina de Esteruelas.	_	-	12 16	Horcajuelo
Campo Real	-	21 3		Howtelles 266 nt m22 cc
Campo Aivillo	64	211 24	26 16	A STATE OF THE STA
Catalog Arvinos	10	7		Howarde Manzanians 99 2 146 24
Canència.	.• • • •		7 - 7	Humanes
Camillas: was a region with		_	_	Hamera 189 16
Canillejas.	78	_	75 23	Haeros (Los)
Carabanchel de arriba		_	82 33	Leganés 774 13 2700 14
Carabanchel de abajo. 🕒	. 358	18 12.	54 29	Locches
Carabaña	. 326	23 11	43 14	Losoys
Cabanillas de la Sierra.	- 5ı	252 1		Tozovnela
Casarrobuelos		23 1	78 13	Madarcos. 7 5 25 2 Majadeunde. 18: 41 633 33
Casas de Navas del Reg.	•			Majadeunde
Caserio del Encinar	•		9 24	Mangiron
Caserio de Vilches.				
. •	-	<u> </u>	39 17	Manzanares el Real 38 12 134 8
Cenicicatos	_	23 <u>i</u> 7	_	Mafa el Pino
Cerceda			80 3 <sub>0</sub>	Meco 294 10 1030 1
Cercedilla.				Mejorada 95 22 334 26
Cervera	_		· <del>_</del> ;	Miraflores de la Sierra 318 161 1114 22
Chamartin	. · 196	27 3	73 27	Mulinus (Los). 59 22 208 26
Chapinería		32 7	67 7	Molar (El)
Chinchon. 10 - 72 -		_	_	Montejo 41 21 145 23
Chozas de la Sierra		•		Moraleja de Enmedia (1949 14 82 36 11 288 22
Ciempozuelos.				Moraleja la Mayor
Cinco Villas de Buitrago.	_			Morahadzak je of pie of pointionnes 28 morah 13
Colmonar del Arroya.			٠.	
			_	Moretassias a run assistantes a accumying the
Colmenar de Oreja.		-		Mostoles
Colmenar Victor	_			Navacerrada.
Colmenarejo		•		Navalquejigo.
Collado Mediano		•	• .	Navalagamella
Collado Villalba	• · 99	17 · 3	48 g	Navalquejigo.  Navalagamella.  Navalagamella.  Navalafuente.  Navalcarnero.  Navarredonda.  Navas de Buitrago.
Coslada	26	1.	91 4	Navalcarnero.
Corpa	. 87	· g· · · 3	05 14	Navarredonda.
Cobeña.				Navas de Buitrago.
Cobas		_	<u>-</u>	Olmeda de la Cebolla.
Daganzo de Arriba			<b>J</b>	Navas de Buitrago.  Olmeda de la Cebolla.  Orusco.  Otornelo del Velle
Deganzo de Abajo				Otemple del Velle
Estremera.				Antinestrates Autoritation 11 30
		_		Paracuellos
Escocial.			<b>~</b> ■.	Pardo (El)
Fresnedillas.			,	Parla 317 1109 17
Fresno (E.).				Paredes de Baitrago. Dentativos 24 2201 AT 36 1009
Fresno de Torote.	_			Paiones
Fuencarral				Pedrezuela 74 17 260 26
Fuenlabrada	541	24 18	96	Peleyos. 1900 au laissione en rang handen 81 26
Fuente el Fresno	8	30 . 0	8 i	Peralejo, oliman de ob solitama subaran sol 954-1
Fuentidueña de Tajo	. 53		85 21	Perales del Rio santa al shrift 1 63 14
Fuente el Sazini				Perales de Milla
Galapagar.		•		Pereles de Tajuffa. Obiente el 2976 aubi 1039 17
Gandellas	• •		•	Pesadilla. von empirator leb mi e nel mesan oma 19
Garganta y Guadron				
Gargantilla, 🗘 , 🐍				Pezuela de las Torres 164 16 575 22
				Pioilla de Buitrago 16 28 58 20
Gascones.				Pinilla de Lozoya
Getalent				Piñuecas y Vellidas 10 4 35 14
Gritton.				Pinto. 411 16 1440 5
Granja de la Cahesa.				Polvoranca
Guadalix	1 91	6	519 5	Pozuelo del Rey 295 23 1037 13
				(Se concluirá.)
		4	•	

DIARCCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de julio próximo venidero á las doce de sú mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas para el segundo semate del arriendo del portazgo de Buitrago con su intervencion de la Gabrera, situado en la carretera de Madrid á Francia por Somosierra por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 147,475 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manificación de portería del espresado ministerio; advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por real órden de 5 de febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direction á esta corte.

Madrid 11 de junio de 1848.--G. Otero.

En la villa de Tours a bour concluida y de na.

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de jujio próximo venidero á las doce de su mañana en el
local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la
provincia de Guadalajara ante el señor gele políticos
para el primer remate del arriendo del portazgo de la
propia ciudad, situado en la carretera de Madrid á
Zaragoza por el tiempo de dos años y cantidad menor
admisible de 131,210 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político, advirticado que en cumplimiento de lo prevenido por la real órden de 5 de febrero último, acto contínuo de cesebrabe el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de os licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta córte.

Madrid & de junio de 1848.-G. Otefo.

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de julio prézime á las doce de su maltana, en el lucal que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y

Accese de la laction arraba.

obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Gerona ante el Sr. gesc político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Pont de Molins situado en la carretera de Madrid á Barcelona por Zaragoza, por el tiempo de tos años y captidad menor admisible de 24.713 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estaran de manificato en la porteria de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 9 de junio de 1848.--- G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de dio próximo, á las doce de su mañana, en el local

julio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y ellas públicas, en la calle de Torija, y en la ciudad de Burgos ante el gese político para el primer remate del arriendo del portazgo de Miranda de Ebro situado en la carretera de Madrid á Irun por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de \$4.020 reales anuales.

Las condiciones, aranteles y demas estarán de mas, nificato en la portería de dicho ministerio y en la seconetaría del espresado gobierno político.

Madrid 8 de junio de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 129

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 1848 - G. Otero. 189

in la una proposición de 188

in la una proposición

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de julio próximo venidero, a las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Jaen, ante el señor gefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santa Elena, situado en la carretera de Madrid a Cadiz por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 18,796 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 8 de junio de 1848. G. Otero missis promus promus promus cista en 3 de marco de 13 seuren a promus cista en 3 de marco de marco de 15 de 15 de marco de 15 de 15

D. Vicente Blanco Vamonde, escribano de S. M. notatio público del ilustre colegio de esta corte, y de número del crimen del juzgado de primera instancia del Río de la misma.

Doy se: Que instruida con arreglo à la ley la câu sa sormada en dicho juzgado que despacha el señor D. Miguel Maria Duran, y por testimonio de ini an-

(3)

tecesor D Juan Bonisacio Toledo, sobre denuncia de un'articulo inserto ch'el periodico El Siglo del martes g de febrero ullimo, número treiata y cuatro, contra D. Santiago Rojo, editor responsable de dicho periodico, recayo la sentencia, cuyo tenor y el del auvo proveido por la sala segunda de la audiencia tetsitorial, à consecuencia de recurso de nulidad interpuesto por parte del D. Santiago, à la detra dicen-

Sentencia. Observe

Madrid of designia de 1818 .-- (Chem. En la villa de Madmid á 13 de marzo de 1848, reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta en el sitio y hora señalados, para ver y fallar la presente causa formada contra D. Santiago Rojo, editor responsable del periodico titulado El Siglo- á virtud de denuncia de dicho fiscal del articulo de fondo liserto en el número treinta y cuatro del citado periodico correspondiente al miercoles o de febrero unimo que principia con las palabras «cuando" no nos hallaramos» y concluye con las de «por la irresistible fuerza de la opinion publica observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, y oidas la acusacion y defensa. califica de no culpable como subversivo el impreso denunciado, quedando por consiguiente absuelto en este concepto el mencionado editor responsable, y lo califica de culpable como sedicioso; y en su virtud condena á D. Santiago Rojo en la multa de 20,000 reales y en todas las costas procesales. Inutilicense los egemplares de dicho periodico que han sido depositados, y publiquese esta sentencia en la Gaceta de gobierno y Boletin oficial de la provincia. Asi definitivamente juzgando lo digeron, mandanon y firmaron sus annorias de que doy fé--- Vicente Mico --- Jos María Montemayor. - Juan Fiol - José Morphy, -- An-10010 Ramon Folgueira --- Pedro Nolasco Aurioles ---Ante mi, Juan Bonisacio Toledo.

sing y stratement qualit ed stranger of our endiren-Señores de sala segunda .-- Regente.-- Ondovilla. Merino:--No ba lugar al recurso de nulidad interpuesto por D. Santiago Rojo de la sentencia pronunciada en 13 de marzo último a quien se condena en las costas imponiéndole la multa de mil rosles Los cessores del margen la mandacon, y rubricaron en Madrid & 31 de mayo de 1848,--- Està rubricado,---Por enfermedad de mi compañero, licenciado Valverde, licenciado Elgarresta, ... instantant political voti

Lo relacionado mas por menor aparece de la capes. y lo inserto corresponde literalmente con sus originales de que doy se y à que me remite. Y para que conste tumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo eu Madrid a 9 de junio de 1848.

-Vicente Blanco Vamonde. formi mus merens el minestario em referercio

cion y curas públicas para il segundo cemat

es la Cabrera, siruado cumbarar rico a de Maci

Constitute Children

the objection of the second of

condiciones, acanceles y decoas se hallerans Los eñores de ayuntamiento de Manflores de la Sierra, en virtud de autorizacion del Exemo, señor gele político ban acordado arrendar los derechos de aceite, vino y aguardiente con la esclusiva venta al por menor, sefialando para su primer remate el dia 2 de julio próximo venidero y el segundo el 12 del mismo, de diez à doce de la mañana, en la casa consistorial, prévio toque de campana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Mirid an de juniu de 1848 - Le Otonu.

En la villa de Torres se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de limauebles, cultivo y ganaderia correspondiente alvaño actual: Los interesados podrán acudir á reclamas lo que crean legal al espresados sitiq en los quince dies que previene la instruccion y decreto sobre la materia, pues pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion.

A BANGARO TO A POLICE AND AN ARROBATION OF THE PARTY laragona yang el Gealgo de dos airos y calabidad menere

El dia 17 del corriente ha sido hallada en el término jurisdiccional de Vicálvaro por el alguacil segundo de dicho pueblo una res vacuna, la cual se halla depositada; y como hasta el presente se ignora quien sea su verdadero dueño se anuncia á fin de que el que se crea con derecho à ella se presente ante el Sr. alcalde del mismo pueblo.

three et remate indicada se abri à util condiriuof army files son white se our befilmer at hied for MERCARO.

wall and of at Madrid 21 de Junio. 10 harry 110.

Crigo de 34 á 42 m vin fantes a constitu Cebada de 13 á 14 id. id. Aceite de 50 á 56 rs. arroba. ob 8 all lo to the land a second account with

y a MADRID: Imprente de D. MANURE PYTA